ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:	**YSTER HERRERA FUENTES**				
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	**YSTER HERRERA FUENTES**				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	**N.A.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**N.A.**	**N.A.**	
FECHA DE INICIO	**08/05/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**31/12/2024**	**DURACIÓN EN MESES**	**7**
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	**$66.689.000**				
OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCION DE AMBIENTES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES SEDE ADMINISTRATIVA, CADS Y COMERDORES**				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	**HENRY JEISSON GONZALEZ**				
TELEFONO		**N.A.**	**CELULAR**	**3227906750**	
DIRECCIÓN	**Carrera 35 # 26-08 B. Nuevo Maizaro**				
E-MAIL	**ysterherrera2019@gmail.com**				



FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE **YSTER HERRERA FUENTES**

C.C. o NIT. **86.050.368 DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 02 de mayo de 2024.

Señores
YSTER HERRERA FUENTES
C.C. 86050368-1
Representante Legal
Dirección: Calle 26 N° 35-27 - San Benito
Teléfono: 3102221494
Correo Electrónico: fumi-alfa@hotmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía N° 009-019-2024.

Contrato de Prestación de Servicios N° 009-017-2024

OBJETO: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES SEDE ADMINISTRATIVA, CADS Y COMEDORES".

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **7324 del 16 de abril de 2024**, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($47.338.598,87) M/CTE.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta **el día 31 de diciembre de 2024.**

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo de la siguiente manera:
   Los servicios de fumigación, desratización y lavado de tanques se realizarán con informe para la Sede Principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa blanca (Villavicencio – Meta) Tél: (608) 6732539 Ext 112, y si se requiere con unidad móvil proporcionada por la IPS sin costo adicional y/o en el lugar que el supervisor del contrato determine.

   Los servicios de fumigación, desratización y lavado de tanques se realizaran con informe para las unidades de negocio del Meta, se realizarán en cada una de sus instalaciones que se encuentran ubicadas en SAN JOSE del GUAVIARE; MITU; YOPAL; TAME Y ARAUCA; el contratista deberá acreditar unidad móvil o infraestructura propia o con vínculo comercial y con personal suficiente para la prestación del servicio en estas ciudades

   En otros sitios de entrega, sin costo adicional y coordinado con el supervisor del contrato.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($47.338.598,87) M/CTE.** Hasta agotar presupuesto o que se termine el tiempo de ejecución.

LISTA DE PRECIOS

CUADRO 1

SERVICIO FUMIGACION Y DESINFECCION EN COMEDORES

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
COMEDORES TROPA	SEPTIMA BRIGADA- BR 7	VILLAVICENCIO-META	BASPC -7-"Antonia Santos" km 1 via puero lopez septima brigada.	UNIDAD	200	358.000	N.A.	358.000
		VILLAVICENCIO-META	Batallon de lanceros AGLAN, canton militar Aplay, km 7 via puerto lopez	UNIDAD	200	358.000	N.A.	358.000
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de Infantería Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Canton militar Apiay, Km 7 via puerto lopez	UNIDAD	200	358.000	N.A.	358.000
		VILLAVICENCIO-META	Comando aéreo de combate No. 2 CACOM II. Base area CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Via puerto Lopez	UNIDAD	200	358.000	N.A.	358.000
		CUBARRAL-META	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 via el dorado	UNIDAD	200	358.000	N.A.	358.000
		GRANADA-META	Batallón de infantería BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 via fuente de oro	UNIDAD	200	358.000	N.A.	358.000
	VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA - BR 22	SAN JOSE-GUAVIARE	Batallón de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-via el retorno san José	UNIDAD	200	460.000	N.A.	460.000
		CALAMAR-GUAVIARE	Batallón de infantería BICAM No.24 GR. Luis Carlos Camacho Leiva.	UNIDAD	200	460.000	N.A.	460.000
		BARRANCON GUAVIARE	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER No 22 Barrancon	UNIDAD	200	460.000	N.A.	460.000
	TRIGESIMA BRIGADA BR-31	MITU-VAUPES	Batallón de infantería BIAVA No.30 br.Vasquez Cobo	UNIDAD	200	680.000	N.A.	680.000
	BRIGADA DIESISEIS - BR 16	YOPAL-CASANARE	Grupo aéreo del Casanare GACAS-aeropuerto el Yopal	UNIDAD	200	485.000	N.A.	485.000
SUBTOTAL						$ 4.693.000,oo	N.A.	$4.693.000,oo

CUADRO 2								
SERVICIO FUMIGACION Y DESINFECCION EN CADS								
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CADS AGLO	BODEGA	YOPAL	Calle 6 con carrera 18 via Marginal de la Selva	UNIDAD	500	497.000	N.A.	497.000
	BODEGA	TAME	calle 15 No.59-55	UNIDAD	500	597.000	N.A.	597.000
	BODEGA	SAN JOSE	carrera 22 No.9-53 barrio centro	UNIDAD	500	490.000	N.A.	490.000
	BODEGA	ARAUCA	carrera 18 No.16-48 Barrio Cristo Rey	UNIDAD	500	597.000	N.A.	597.000
	BODEGA	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	500	380.000	N.A.	380.000
					SUBTOTAL	$2.561.000,00	N.A.	$ 2.561.000,00

CUADRO 3								
SERVICIO GASIFICACION PARA CONTROL DE PLAGAS								
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CAD AGLO	BODEGA	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	500	380.000	N.A.	380.000
SUBTOTAL						$ 380.000,00	N.A.	$380.000,00

CUADRO 4								
SERVICIO FUMIGACION Y DESEINFECCION ADMINISTRATIVA								
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
OFICINAS	SEDE REGIONAL	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	200	337.000	N.A.	337.000
ARCHIVO	BODEGA ARCHIVO	VILLAVICENCIO-META	Calle 15 No. 33-116 Barrio la Floresta	UNIDAD	200	337.000	N.A.	337.000
VEHICULOS	SEDE REGIONAL	VILLAVICENCIO-META	Vehiculo que transporta alimentos	UNIDAD	20	196.000	N.A.	196.000
SUBTOTAL						$ 870.000,00	N.A.	$ 870.000,00

CUADRO 5											
SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMEDORES											
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	N° TANQUES	CAP LITROS	POLIETILENO/CEMENTO	AEREO/ SUBTERRANEO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
COMEDORES TROPA	SEPTIMA BRIGAD	VILLAVICENCIO-META	BASPC -7- "Antonia Santos" km 1 via puero lopez septima brigada.	1	250	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	90.000	N.A.	90.000

		VILLAVICENCIO -META	Batallon de lanceros AGLAN, canton militar Apiay, km 7 via puerto lopez	1	250	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	90.000	N.A.	90.000
		VILLAVICENCIO -META	Batallon de Infanteria Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Canton militar Apiay, Km 7 via puerto lopez	1	3000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	260.000	N.A.	260.000
		VILLAVICENCIO -META	Comando aereo de combate No. 2 CACOM II. Base area CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Via puerto Lopez	3	500	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	268.000	N.A.	268.000
		CUBARRAL-META	Batallon de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 via el dorado	1	5000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	278.000	N.A.	278.000
		GRANADA-META	Batallon de infanteria BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 via fuente de oro	2	500	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	230.000	N.A.	230.000
				1	5000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	264.000	N.A.	264.000
	VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA-BR-22	SAN JOSE-GUAVIARE	Batallon de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-via el retorno san jose	1	40000	concreto	Subterráneo	UNIDAD	759.000	N.A.	759.000
		BARRANCÓN-SAN JOSE DEL GUAVIARE	Batallón de instrucción y entrenamiento BITER 22	1	20000	concreto	Subterráneo	UNIDAD	630.000	N.A.	630.000
		MITU-VAUPES	Batallón de infantería BIAVA No.30 br.Vasquez Cobo	1	5000	Polietileno	Subterráneo	UNIDAD	760.000	N.A.	760.000
	TRIGESIMA	YOPAL-CASANARE	Grupo arereo del Casanare GACAS-aeropuerto el Yopal	1-BODEGA No1	1000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	147.000	N.A.	147.000
SUBTOTAL									$3.776.000,00	N.A.	$3.776.000,00

CUADRO 6

SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CADS.

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	No. TANQUES	CAPLITROS	POLIETILENO/CEMENTO	AEREO/SUBTERRANEO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CADS AGLO	BODEGA	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote	1	2000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	166.000	N.A.	166.000,00

			7ª-1 Rosablanca									
	BODEGA	SAN JOSE	carrera 22 No.9-53 barrio centro	1	2000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD	166.000	N.A.	166.000,00
SUBTOTAL									$332.000,00	N.A.	$332.000,00

CUADRO 7

SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ADMINISTRATIVA.

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	No. TANQUES	CAPACIDAD (LITROS)	POLIETILENO/CEMENTO	AEREO/ SUBTERRANEO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
OFICINAS	SEDE REGIONAL	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	1	3000	concreto	Subterráneo	UNIDAD	247.000	N.A.	247.000
				1	3000	Elevado	aéreo	UNIDAD	247.000	N.A.	247.000
SUBTOTAL									$494.000,00	N.A.	$ 494.000,00

CUADRO 8

SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES EN COMEDORES

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
COMEDORES TROPA	SEPTIMA BRIGADA-BR 7	VILLAVICENCIO-META	BASPC -7-"Antonia Santos" km 1 vía Puerto López séptima brigada.	UNIDAD	52.000	N.A.	52.000
		VILLAVICENCIO-META	Batallon de lanceros AGLAN, canton militar Apiay, km 7 via Puerto López	UNIDAD	52.000	N.A.	52.000
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de Infantería Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Canton militar Apiay, Km 7 vía Puerto López	UNIDAD	52.000	N.A.	52.000
		VILLAVICENCIO-META	Comando aéreo de combate No. 2 CACOM II. Base área CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Via Puerto López.	UNIDAD	52.000	N.A.	52.000
		CUBARRAL-META	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 via el Dorado.	UNIDAD	52.000	N.A.	52.000
		GRANADA-META	Batallón de Infantería BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 vía Fuente de Oro	UNIDAD	52.000	N.A.	52.000

	VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA - BR 22	SAN JOSE-GUAVIARE	Batallón de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-via el retorno san jose	UNIDAD	100.000	N.A.	100.000
		CALAMAR-GUAVIARE	Batallón de infantería BICAM No.24 GR. Luis Carlos Camacho Leiva.	UNIDAD	100.000	N.A.	100.000
		BARRANCÓN-SAN JOSE DEL	Batallón de instrucción y entrenamiento BITER 22	UNIDAD	100.000	N.A.	100.000
		MITU-VAUPES	Batallón de infantería BIAVA No.30 br.Vasquez Cobo	UNIDAD	184.000	N.A.	184.000
	BRIGADA DIESISEIS - BR 16	YOPAL-CASANARE	Grupo aéreo del Casanare GACAS-aeropuerto el Yopal	UNIDAD	107.000	N.A.	107.000
		VILLAVICENCIA META	ra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7º-1 Rosablanca	UNIDAD	74.000	N.A.	74.000
SUBTOTAL					**$ 977.000,00**	**N.A.**	**$ 977.000,00**

CUADRO 9

SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES EN CADS

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CAD AGLO	BODEGA	YOPAL	Calle 6 con carrera 16 vía Marginal de la Selva	UNIDAD	130.000	N.A.	$130.000
	BODEGA	TAME	Calle 15 No.59-55	UNIDAD	130.000	N.A.	$130.000
	BODEGA	SAN JOSE	Carrera 22 No. 9-53 Barrio centro	UNIDAD	130.000	N.A.	$130.000
	BODEGA	ARAUCA	Carrera 18 No.16-46 Barrio Cristo Rey	UNIDAD	130.000	N.A.	$130.000
	BODEGA	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7º-1 Rosablanca	UNIDAD	120.000	N.A.	$120.000
SUBTOTAL					**$ 640.000,00**	**N.A.**	**$ 640.000,00**

CUADRO 10

SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES ADMINISTRATIVA

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ARCHIVO	BODEGA ARCHIVO	VILLAVICENCIO-META	Calle 15 No. 33-116 Barrio la Floresta	UNIDAD	$58.000	N.A.	$58.000
SUBTOTAL					$58.000	N.A.	$58.000

6. **FORMA DE PAGO:** La AGENCIA LOGÍSTICA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA y/o DELEGADO, donde constará la

conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

   Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

   "De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

   De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

   Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

   En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

   Nota 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y artículo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base

respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

   ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACION CON EL CONTRATISTA.

   En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

   - Nombre o Razón Social
   - Numero de Nit.
   - Entidad Financiera
   - Número de cuenta
   - Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El PROVEEDOR se compromete a llevar el CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 6: El PROVEEDOR deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

DATOS BANCARIOS	
Nombre	YSTER HERRERA FUENTES
NIT	86050368-1
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Número de Cuenta	0570096080511486
Tipo de Cuenta	CUENTA AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.834.650).**, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.834.650)**, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($2.366.930) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 1: En la etapa de la legalización de la aceptación de oferta el futuro contratista deberá allegar en el término de dos (02) días hábiles la póliza debidamente expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, **copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado**. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

NOTA 2: SE SOLICITA AL CONTRATISTA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP II Y LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS MODIFICACIONES, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS EFECTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA NO PUBLICACIÓN NO PERMITE LA HABILITACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DAR COMIENZO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

ESTA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DEBE INCLUIR LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA CUAL CUANDO SE GENERE ALGUNA MODIFICACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PUBLICAR LAS PÓLIZAS MODIFICADAS Y APROBAR LOS MODIFICATORIOS.

9. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 009-020-2024 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo **PD. HENRY JEISSON GONZALEZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.086.663 de Villavicencio, quien fue designado mediante acto de notificación del 18 de abril de 2024, aprobado por el Ordenador del Gasto y mediante Acto de Notificación se le entregarán todos los documentos necesarios para la elaboración de los informes y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

  El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

  En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

  En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

  PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

  No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas

que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:**

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la Ciudad de Villavicencio - Meta.

Respetuosamente;

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
NIT. 800.117.180-3

Elaboró: PD. Abg. Esp. Lourdes Tatiana Marrero A.
Cargo: Coordinador Contratos

ANEXO N°. 1

OBLIGACIONES GENERALES

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

Nota 1. *Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y artículo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.*

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatoria para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

n. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

p. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

q. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

r. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

s. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.

t. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

u. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

v. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

w. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

x. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

y. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

z. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

aa. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

bb. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

cc. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

dd. CIRCULAR EXTERNA N° 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo SIIF Nación y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1° de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II.
2. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas y aprobara dichas facturas. El tesorero de la entidad marcará como pagadas las facturas.
3. La entidad se reserva el derecho del pago hasta que el contratista haya cumplido con el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II.
4. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.
5. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.
6. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.
7. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".
8. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

NOTA 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 3: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Respetuosamente;

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: PD. Abg. Esp. Lourdes Tatiana Marrero A.
Cargo: Coordinador Contratos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 009-017-2024.

Contratante	:	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.
Contratista	:	YSTER HERRERA FUENTES NIT. No. 86.050.368-1. FUMI ALFA.
Unidad Ejecutora	:	A.L.F.M.
Objeto	:	SERVICIO DE FUMIGACÍON, DESINFECCION DE AMBIENTES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES SEDE ADMNISTRATIVA, CADS Y COMEDORES.
Valor Contrato Inicial	:	$ 47.338.598.00
Valor Adiccion 01	:	$ 19.530.000,00
Valor Total Contratado	:	$ 66.868.598
Valor Ejecutado	:	**$** 66.689.000,00
Fecha de Perfeccionamiento	:	02 de Mayo de 2.024.
Plazo de Ejecución inicial	:	Hasta el 31 de diciembre de 2.024.
Prorroga 01	:	Hasta 31 de Marzo de 2.025
Fecha Acta de Inicio	:	08 de Mayo de 2.024
Fecha Final de Entrega	:	31 de Marzo de 2.025
Garantia Cumplimiento	:	No. CV- 100041133
Responsabilidad Civil Extracontractual	:	No. N.A.
Compañía Aseguradora	:	ASEGURADORA SOLIDADIRA DE COLOMBIA

Amparos Constituidos y sus Vigencias *(Los requeridos en el contrato)*	:	**Nombre del Amparo.** / **Desde.** / **Hasta.** Cumplimiento del contrato. / 03/05/2024 / 31/12/2028 Calidad y servicio. / 03/05/2024 / 30-06-2025 Pago de salarios y prestaciones sociales. / 03/05/2024 / 31-12-2027 Responsabilidad Civil Extracontractual. / N.A. / N.A.
Acta de Recibo a Satisfaccion y/o Documento Equivalente	:	**Numero del informe de supervisión.** / **Fecha del Informe.** 01 / 25/07/2024 02 / 20/09/2024 03 / 25/10/2024 04 / 05/12/2024 05 / 11/12/2024 06 / 19/02/2025 07 / 31/03/2025

Las partes contratantes, **de común acuerdo,** proceden a liquidar el contrato No. 009-017-2024, de conformidad con los artículos: 60 de la ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 217 del decreto 019 de 2.012, teniendo en cuenta la ejecución y pagos realizados, así:

No. Alta SAP (soporte anexo).	Comprobante de pago.	Fecha de pago.	Concepto.	Valor facturado por el contratista.	Valor Cancelado.
Se debe incluir Numero de alta de almacen para los bienes entregados.	Se debe incluir Numero del comprobante de pago.	Se debe incluir Fecha del pago.	Se debe incluir numero Factura o cuenta de cobro.	Se debe incluir el valor facturado por el contratista.	Se debe incluir el valor pagado por la ALFM.
91424 - 121924	275333124	2024-08-20	FA 666	$ 8.742.000,00	$ 20.636.504,00
	275333124	2024-08-20	FA 667	$ 3.367.000,00	
	275333124	2024-08-20	FA 696	$ 2.581.000,00	
	275333124	2024-08-20	FA 730	$ 2.071.000,00	
	275333124 350175224	2024-08-20	FA 731	$ 4.897.000,00	
91524	275334924	2024-08-20	FA 668	$ 732.000,00	$ 1867.932,00
	275334924	2024-08-20	FA 685	$ 1.226.000,00	
121924	350175224	2024-09-30	FA 697	$ 6.226.000,00	$ 6.631.970,00
122024	350168324	2024-09-30	FA 732	$ 337.000,00	$ 337.000,00
141424	439772024	2024-11-21	FA 755	$ 674.000,00	$ 642.996,00
141524	439771624	2024-11-21	FA 756	$ 3.553.000,00	$ 3.389.562,00
163224	494709324	2024-12-18	FA 803	$ 5.580.000,00	$ 5.219.866,00

No. Alta SAP (soporte anexo).	Comprobante de pago.	Fecha de pago.	Concepto.	Valor facturado por el contratista.	Valor Cancelado.
Se debe incluir Numero de alta de almacen para los bienes entregados.	Se debe incluir Numero del comprobante de pago.	Se debe incluir Fecha del pago.	Se debe incluir numero Factura o cuenta de cobro.	Se debe incluir el valor facturado por el contratista.	Se debe incluir el valor pagado por la ALFM.
163124	494701124	2024-12-18	FA 805	$ 2.249.000,00	$ 2.249.000,00
165724	516769724	2024-12-26	FA 819	$ 928.000,00	$ 928.000,00
165824	516746524	2024-12-26	FA 818	$ 4.056.000,00	$ 3.826.736,00
17525	79994525	2025-03-26	FA 851	$ 8.996.000,00	$ 11.883.850,00
	79994525	2025-03-26	FA 852	$ 3.533.000,00	
17425	79997725	2025-03-26	FA 853	$ 1.496.000,00	$ 1.496.000,00
43625	112410925	2025-04-16	FA 906	$ 1.037.000,00	$ 786.530,00
43525	112413825	2025-04-16	FA 907	$ 278.000,00	$ 4.408.000,00
	112413825	2025-04-16	FA 908	$ 4.130.000,00	
Total				$ 66.689.000,00	$ 66.689.000,00

Por lo anterior, la liquidación se especifica en los siguientes términos:

Valor del contrato	$ 66.868.598,00	
Valor pagado al contratista		$ 66.689.000,00
Valor dejado de ejecutar (-)	$ 179.598	
Valor por ajuste al peso	$ 0	
Sumas Iguales	$ 66.689.000,00	$ 66.689.000,00

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista certificó y efectuó el pago de las obligaciones frente a los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores empleados en la ejecución del contrato y así mismo efectuó el pago de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia.

Conforme lo precisa el Contrato, las partes expresan cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta, a los **siete** dias (**07**) del mes de **ENERO** del año **2.026.**

FIRMA CONTRATISTA.

FUMIALFA

FUMI ALFA
NIT. No. 86.050.368-1

Elaboro: Henry Jeisson Gonzalez
Cargo: Supervisor Contrato.

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO.

MY. (RA). Abg. JULIO CESAR APONTE-ANACONA.
Director Regional Llanos Orientales

Reviso Luis Alfonso Rico
Cargo: Coordinador Administrativo

Reviso: Laura Liliana Marrero
Cargo: Coordinadora de Contratos.

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:	**YSTER HERRERA FUENTES**			
NOMBRE DEL CLIENTE	**CPOMSACS ACACIAS - INPEC**			
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	**YSTER HERRERA FUENTES**			
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

FECHA DE INICIO	**26/03/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**26/11/2024**	**DURACIÓN EN MESES**	**8**
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	**$8.316.000**				
OBJETO DEL CONTRATO	**Contratar el servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua de los diferentes campamentos y dependencias del establecimiento siguiendo la mision institucional en beneficio de la PPL de la CPOMSACS**				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	**KAREN LORENA AGUDELO LUGO**				
TELEFONO	**N.A.**	**CELULAR**	**3227906750**		
DIRECCIÓN	**Carrera 35 # 26-08 B. Nuevo Maizaro**				
E-MAIL	**ysterherrera2019@gmail.com**				



FIRMA DEL PROPONENTE

_____

NOMBRE **YSTER HERRERA FUENTES**

C.C. o NIT. **86.050.368 DE VILLAVICENCIO**

Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 017

Acacias, 26 de marzo de 2024

INPEC 26-03-2024 15:00
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0068939 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1303 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIANA MILENA VEGA MEJIA
DESTINO YSTER HERRERA FUENTES / SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA FA
ASUNTO CONTRATO
OBS

2024EE0068939

Señor (a)
YSTER HERRERA FUENTES
CL 26 35 27
VILLAVICENCIO

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 017 de 26 de marzo de 2024

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que la **CPOMSACS ACACIAS - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **20 de marzo de 2024** en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No 130-MC-011-2024.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 130-MC-011-2024. Y** en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>017 DE 26 de marzo de 2024</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>YSTER HERRERA FUENTES
CL 26 35 27
NIT 86.050.368.-1</td></tr>
<tr><td>REP. LEGAL</td><td>YSTER HERRERA FUENTES
C.C 86.050.368</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION , DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL BUIEN FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMPAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO SIGUIENDO LA MISION INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LA PPL DE LA CPOMSACS.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>CANTIDAD</th><th>PRESENTACION</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FUMIGACION: Para la fumigación se tiene en cuenta: cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con el cual se pueda corroborar la calidad del servicio y entregar certificado de servicios prestados. la fumigación se realizara en los campamentos de alcaraván, cola de pato , central, crid, trapiche, sardinata, ere, centro de instrucción de auxiliares, zonas ocupacionales como: establo, porcicultura, centro de acopio de alcaraván y cola de pato, establo , porcicultura, avicultura, piscicultura, cítricos, talleres de mecánica, zonas comunes como: dormitorios pasillos , Guayanas, garitas, casino alcaraván , casino cola de pato y zona administrativa.</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>$ 1.034.000,00</td><td>N/A</td><td>$ 4.136.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DESRATIZACION: Control de roedores con cebos, se realizara en los campamentos de alcaraván, cola de pato, central, crid, trapiche, sardinata, ere, centro de instrucción de auxiliares, zonas ocupacionales como: establo, porcicultura, centro de acopio de alcaraván y cola de pato, avicultura, piscicultura, cítricos, talleres de mecánica, zonas comunes como: dormitorios pasillos, Guayanas, garitas, casino alcaraván, casino cola de pato y zona administrativa.</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>$ 506.000,00</td><td>N/A</td><td>$ 1.012.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ANALISIS DE AGUA TRATADA: Este análisis debe ser realizado por un laboratorio acreditado, control de calidad de agua potable , en los campamentos sardinata y central mediante el análisis de agua en el tanque de acopio del campamento central y sardinata</td><td>3</td><td>UNIDAD</td><td>$ 143.000,00</td><td>N/A</td><td>$ 429.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 017

ITEM	Descripción	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
4	DOSIFICACION: aplicación con hipoclorito de sodio en el tanque de almacenamiento de agua potable del campamento central (12 x 23 x 3 m) y para los demás tanques de almacenamiento del establecimiento, indicando las actividades a realizar y ejecutar, previo concepto técnico sanitario.	3	UNIDAD	$ 209.000,00	N/A	$ 627.000,00
5	LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE: Se realizara el lavado y desinfección para cada uno de los 20 tanques, 10 tanques elevados de 2,000 litros En el campamento cola de pato, 06 tanques elevados de 500 litros, 01 tanque terrestre ubicado en el campamento alcaraván, 01 tanque terrestre en el campamento central (12 x 23 m de 3 metros de profundidad) 02 tanques elevados de 1000 litros ubicados en el campamento sardinata. Para el desarrollo del lavado limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de agua potable se debe tener en cuenta: alistamiento previo: a) confrontar si la muestra de control para laboratorio ya se ha tomado con anterioridad .b) programar con anterioridad el cierre de las válvulas de llenado con el fin de consumir la mayor cantidad de agua del tanque que garanticen el trabajo. Realizar cálculos de consumo para ajustarse a la norma respecto de tiempo máximo de desocupado. c) revisar el listado de los elementos de protección personal (mono gafas de seguridad, careta de seguridad tapabocas, botas plásticas con puntera de acero de protección y suela antideslizante, vestido aislante desechable, casco) d) antes de ingresar al tanque hacer inspección del estado de la estructura física, acceso, estado de tubería, válvulas, empaques y accesorios, hacer las anotaciones en la tabla de campo para reporte e informe. Tomar registro fotográfico. Limpieza y lavado.	2	UNIDAD	$ 1.056.000,00	N/A	$ 2.112.000,00
VALOR TOTAL						**$ 8.316.000,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPOMSACS - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 4 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén de la colonia penal de oriente de mínima seguridad de acacias y cumplir con las especificaciones y características Exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPOMSACS - INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Realizar el cargue de la factura correspondiente en la plataforma SECOP II, debidamente firmada y con el recibido del Supervisor. AL MOMENTO DE REALIZAR LA FACTURA TENER EN CUENTA EN LOS DATOS DEL ADQUIRIENTE REGISTRAR EL CORREO siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, EN LAS NOTAS FINALES U OBSERVACIONES DEBERA INCLUIR LO SIGUIENTE: #$12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa;

Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 017

	tratamiento.colonia@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; tratamiento.colonia@inpec.gov.co. q - REALIZAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS UNICAMENTE EN EL ALMACEN DE CPOMSACS. DE LO CONTRARIO NO SE DARA TRAMITE A LAS FACTURAS - Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada). - Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. - Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. - Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. - Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). - Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la Comunicación de Aceptación, previa expedición del Registro Presupuestal del Compromiso. El incumplimiento de dicho plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del contrato, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria descrita en la Invitación pública
VALOR	**OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($8.316.000)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP- No.3524 Fecha: 19 de febrero de 2024 Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-130, DEPENDENCIA 130-PNE PIGA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS -META POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO FUENTE : NACION RECURSO: 10 SITUAC: CSF OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION , DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL BUIEN FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMPAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO SIGUIENDO LA MISION INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LA PPL DE LA CPOMSACS EXPEDIDO POR: DG. JOSE VIDAL PORRAS. Responsable Presupuesto **POR VALOR: DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE. ($19.000.000)**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del PROYECTO PIGA DE LA CPOMSACS, **DG. PEÑA MURCIA WILMER,** de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META.**),** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias – Meta, Kilometro 3 vía antigua Villavicencio. **Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en LA** COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS**, en el Área de Almacén Acopio, en coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista (almacen.colonia@inpec.gov.co).**

Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 017

<table>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Así las cosas, el contratista, se comprometen y obliga a constituir a favor de la Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias Meta NIT, 822.001.371-4, Garantía de Cumplimiento y Calidad de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>% DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 3 meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>BANCO DAVIVIENDA– Cuenta AHORROS No. 0570096080511486 a nombre de YSTER HERRERA FUENTES</td></tr>
</table>

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

DRA. KAREN LORENA AGUDELO LUGO

Directora COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC

Elaborado por: DIANA MILENA VEGA M – Responsable Área Administrativa
Revisado y Aprobado por: DRA. KAREN LORENA AGUDELO LUGO
C:\Users\130ADMTIVA1\Documents\CONTRATACION 2024\AAA PROCESOS CONTRACTUALES 2024\3 MARZO\PROCESO 011 FUMIGACION\COMUNICACION DE ACEPTACION Nº 017 FUMIALFA.doc

INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS, No 017 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – CPOMS ACACIAS Y YSTER HERRERA FUENTES	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 26 de marzo de 2024
CONTRATISTA: YSTER HERRERA FUENTES	**NIT**: 86.050.368 -1
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION , DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LOS DIFERENTES CAMPAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO SIGUIENDO LA MISION INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LA PPL DE LA CPOMSACS.	
PLAZO: OCHO (08) MESES **FECHA INICIO:** 08 de abril de 2024 **FECHA DE FINALIZACION:** 26 de noviembre de 2024	
ACTA DE INICIO: Suscrita el **26 de marzo de 2024** por el Dragoneante **WILMER PEÑA MURCIA** y **YSTER HERRERA FUENTES**	
ACTA DE SUPERVISION FINAL: Suscrita por el Dragoneante **WILMER PEÑA MURCIA,** el **18 de noviembre de 2024.**	
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A	
SUPERVISOR: Dragoneante **WILMER PEÑA MURCIA**	
VALOR TOTAL CONTRATO: OCHO Millones TRESCIENTOS DIECISÉIS Mil Pesos M/Cte. ($ 8.316.000)	
VALOR MENSUAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO: N/A	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:	**FECHA:**	**VALOR:**
No. 3524	19 de febrero de 2024	**$ 19.000.000**

VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:	**FECHA:**	**VALOR:**
No. 28524	26 de marzo de 2024	$ 8.316.000

GARANTÍAS:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:SEGUROS MUNDIAL	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: CV-100040620**			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del servicio	(20%)	$ 1663200	27/03/2024	27/02/2025
Cumplimiento del Contrato	(10%)	$ 831600	27/03/2024	27/11/2024
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 08/04/2024		**FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el 08/04/2024		

ESTADO DEL CONTRATO:

*"Que el Contrato identificado con el No. **017 de 2024**, suscrito con **YSTER HERRERA FUENTES**, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3524,** del **19 de enero de 2025**, y **No.** del , y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso **No. 28524** del 26 de marzo de 2024 por valor de **$ 8.316.000.***

*Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de **$ 8.316.000**, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"*

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
189645224	13 de junio de 2024	**$ 1.540.000**
283149324	21 de agosto de 2024	**$ 2.948.000**
436288924	18 de noviembre de 2024	**$ 3.828.000**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$ 8.316.000**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	**$ 8.316.000**	
SALDO A LIBERAR:	-	-

INPEC

SUMAS IGUALES:	**$ 8.316.000**	**$ 8.316.000**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 017 DE 2024**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del **CONTRATO DE SERVICIOS No. 017 DE 2024**, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3524**.

Por la **CPOMS ACACIAS – INPEC,**

DRA. KAREN LORENA AGUDELO LUGO
Directora CPOMS ACACIAS - INPEC

Por el **CONTRATISTA,**

FUMIALFA
CONTROL DE PLAGAS
Cel. 310 222 1494 - 317 497 1812

YSTER HERRERA FUENTES
NIT. 86.050.368-1

Se expide a solicitud del interesado en Acacias, Meta, a los **veintisiete (27)** días del mes **de febrero** de **2025.**

Aprobó y revisó: Dra. Karen Lorena Agudelo Lugo / Directora CPOMS ACACIAS
Reviso: P.u. Jorge Hernando Guevara Silva / Oficina Administrativa
Proyectó: Dg. WILMER PEÑA MURCIA
Fecha d elaboración: 29/11/2024